

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 751/1966, de 31 de marzo, por el que se reglamentan las características del pie de imprenta.

La Ley de Prensa e Imprenta establece en su artículo once la obligatoriedad de que se haga constar el pie de imprenta en todo impreso, sin perjuicio de lo que establezcan normas especiales y con las excepciones a que alude.

A fin de determinar de manera más concreta cómo y en qué casos se ha de cumplir con la mencionada obligación legal, se hace preciso establecer reglamentariamente la forma en que ha de llevarse a cabo la observancia de dicho requisito en los diferentes tipos y clases de publicaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—A efectos de cumplimiento del requisito exigido para la publicación de toda clase de impresos por el apartado primero del artículo undécimo de la Ley de Prensa e Imprenta, se entiende por pie de imprenta la consignación en aquéllos del nombre y domicilio del impresor en cuyos talleres hayan sido elaborados, así como el lugar y año de la impresión.

Artículo segundo.—Cuando en las publicaciones unitarias hubiese editor o autor, se hará constar, además de lo exigido en el artículo precedente, el nombre y domicilio del primero, y el nombre o seudónimo del segundo, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo undécimo de la Ley de Prensa e Imprenta.

Artículo tercero.—Quedarán cumplidas las condiciones definidas en los artículos anteriores para la publicación de libros o folletos, por la estampación en su portada, contraportada o dentro de las cuatro primeras o las cuatro últimas páginas, del correspondiente pie de imprenta.

Artículo cuarto.—En las hojas sueltas, el mismo requisito habrá de cumplirse estampándolo en la primera o última página.

Artículo quinto.—En los carteles y otros impresos de carácter mural, el pie de imprenta deberá situarse en el anverso de los mismos y en lugar y de manera que su lectura resulte clara y sencilla.

Artículo sexto.—En las fotografías, litografías, postales y estampas, el pie de imprenta podrá consignarse indistintamente en su anverso o reverso.

En las publicaciones consistentes en colecciones o series de los impresos a que

se refiere el presente artículo, bastará que dicho pie conste en la primera o última página de las mismas, siempre que cada uno de ellos no forme o sea susceptible de constituir ejemplar distinto o exista la posibilidad física de separarlos sin destruirlos, en cuyo caso el pie de imprenta se estampará en cada uno de ellos.

En cualquier caso, cuando estas publicaciones unitarias no excedan de veinticinco por cuarenta centímetros de tamaño, el pie de imprenta consignará solamente los datos a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

Artículo séptimo.—En los discos fonográficos, cintas magnetofónicas y otras grabaciones, el requisito aludido constará de manera visible tanto en éstos como en el estuche o publicación unitaria con los que se difunda, y en la cual constarán los datos exigidos por el artículo primero y, en su caso, por el artículo segundo de este Decreto.

Artículo octavo.—Los demás impresos que mereciendo la calificación legal de publicaciones unitarias se obtengan por otro procedimiento distinto al empleado para la estampación en los supuestos de los artículos anteriores, llevarán el pie de imprenta en el lugar en que por su analogía con aquéllos, el presente Decreto señale para los mismos.

No existiendo la analogía señalada, dicho pie constará en cualquier lugar, siempre que forme unidad con el impreso y sea inmediatamente localizable.

Artículo noveno.—A pesar de lo dispuesto en los artículos precedentes, no precisarán pie de imprenta las publicaciones unitarias siguientes:

a) Las tarjetas de visita, agendas personales, tarjetones, cartas y sobres de correspondencia, saludas, besalamanos, invitaciones y, en general, las destinadas a la realización de actos propios de la vida de relación social, siempre que su contenido se ciña exclusivamente a esta finalidad.

b) Los impresos y libros modelados para uso de oficinas públicas o privadas, comerciales y de particulares, que no contengan cosa distinta del membrete, encasillado, indicaciones de servicio, rotulación, instrucciones para su utilización y datos similares.

c) Los calendarios, agendas, vademécums, carpetas, cuadernos y el resto de los denominados artículos de papelería, cuando no tengan contenido literario ideológico, pronósticos o formulen cualquier otra clase de juicios.

Artículo décimo.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto, se entenderá cumplido el requisito de pie de imprenta para las publicaciones periódicas por la inserción en lugar destacado de las mismas del día y el mes, el nombre y apellidos del Director, el domicilio y razón social de la empresa periodística y la dirección de sus oficinas, redacción y talleres.

La consignación de este último dato sólo libera de la obligación de hacer constar el nombre y el domicilio del impresor o impresores de las distintas partes de que conste la publicación periódica, cuando la totalidad de ésta sea impresa en talleres propios.

Artículo undécimo.—Todo impreso no exceptuado del requisito de consignación de pie de imprenta y que carezca de éste, será considerado como clandestino.

Artículo duodécimo.—Lo dispuesto en el presente Decreto se entenderá sin perjuicio del cumplimiento por autores, editores o impresores de lo preceptuado por las normas relativas a la sigla, denominación y número de orden expresivos del Depósito Legal y demás requisitos establecidos en el Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo decimotercero.—Por el Ministro de Información y Turismo se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo decimocuarto.—El presente Decreto entrará en vigor el día nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de abril de 1966.)
(G. C.—1.847)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, núm. 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría.

a) Los Secretarios procedentes de las oposiciones convocadas por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 14 de enero de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero) están

obligados a tomar parte en el actual concurso y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncian, con excepción de los que puedan acogerse a la situación de excedencia activa prevista en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 24 de la citada convocatoria, quedando sujetos a tal obligación los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que en virtud de la misma convocatoria han tenido acceso a la de primera categoría.

b) En cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 30 de abril de 1964, que considera a los Secretarios de primera categoría que en la misma se mencionan como ingresados en virtud de oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 15 de mayo de 1962, si alguno de dichos funcionarios toma parte en el actual concurso deberá hacer constar en su ficha, a efectos de puntuación, los méritos y servicios que ostente, acreditando aquellos que no consten en su expediente personal.

c) Los Secretarios de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñan interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, incluidos los del apartado anterior, cesarán en el percibo de aumentos graduales, por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o

comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1 a).

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a algunas de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

6.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

	Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de Albacete</i>	
Ayuntamiento de Albacete ...	3.ª
Idem de La Roda ...	5.ª
Idem de Tobarra ...	5.ª
Idem de Yeste ...	5.ª

	Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Alicante ...	2.ª
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Adra ...	5.ª
Idem de Albox ...	5.ª
Idem de Almería ...	3.ª
Idem de Cuevas del Almanzora ...	5.ª
Idem de Dalías ...	5.ª
Idem de Huércal-Overa ...	5.ª
Idem de Nijar ...	5.ª
<i>Provincia de Avila</i>	
Mancomunidad Asocio Extinguida Universidad y Tierra de Avila ...	4.ª
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Alburquerque ...	5.ª
Idem de Badajoz ...	3.ª
Idem de Burguillos del Cerro ...	5.ª
Idem de Cabeza del Buey ...	5.ª
Idem de Campanario ...	5.ª
Idem de Fuentes de Cantos ...	5.ª
Idem de Fuente del Maestre o La Fuente ...	5.ª
Idem de Guareña ...	5.ª
Idem de Llerena ...	5.ª
Idem de Oliva de la Frontera ...	5.ª
Idem de Quintana de la Serena ...	5.ª
Idem de Los Santos de Maimona ...	5.ª
Idem de San Vicente de Alcántara ...	5.ª
Idem de Zalamea de la Serena ...	5.ª
<i>Provincia de Baleares</i>	
Ayuntamiento de Palma de Mallorca ...	2.ª
Idem de La Puebla ...	5.ª
Idem de Sóller ...	5.ª
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Badalona ...	3.ª
Idem de Gavá ...	5.ª
Idem de Mataró ...	4.ª
Idem de Mollet ...	5.ª
Idem de Moncada y Reixach ...	5.ª
Idem de Sallent ...	5.ª
Idem de Tarrasa ...	3.ª
<i>Provincia de Burgos</i>	
Ayuntamiento de Burgos ...	3.ª
<i>Provincia de Cáceres</i>	
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera ...	5.ª
Idem de Miajadas ...	5.ª
Idem de Moraleja ...	5.ª
Idem de Valencia de Alcántara ...	5.ª
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Algodonales ...	5.ª
Idem de Arcos de la Frontera ...	4.ª
Idem de Bornos ...	5.ª
Idem de Conil ...	5.ª
Idem de Jimena de la Frontera ...	5.ª
Idem de Medina Sidonia ...	5.ª
Idem de Rota ...	5.ª
Idem de Tarifa ...	5.ª
<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Almadén ...	5.ª
Idem de Almagro ...	5.ª
Idem de Bolaños de Calatrava ...	5.ª
Idem de Campo de Criptana ...	5.ª
Idem de Herencia ...	5.ª
Idem de Malagón ...	5.ª
Idem de Moral de Calatrava ...	5.ª
Idem de Pedro Muñoz ...	5.ª
Idem de Santa Cruz de Mudela ...	5.ª
Idem de Socuéllamos ...	5.ª
Idem de La Solana ...	5.ª
Idem de Villanueva de los Infantes ...	5.ª
Idem de Villarrubia de los Ojos ...	5.ª
<i>Provincia de Córdoba</i>	
Diputación Provincial ...	2.ª
Ayuntamiento de Aguilar ...	5.ª
Idem de Bélmez ...	5.ª
Idem de Bujalance ...	5.ª
Idem de La Carlota ...	5.ª
Idem de Espejo ...	5.ª
Idem de Fernán-Núñez ...	5.ª
Idem de Fuenteobejuna ...	5.ª
Idem de Fuente Palmera ...	5.ª
Idem de Hinojosa del Duque ...	5.ª
Idem de Iznájar ...	5.ª
Idem de Pozoblanco ...	5.ª
Idem de Puente-Genil ...	4.ª

	Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Ayuntamiento de Ames ...	5.ª
Idem de La Baña ...	5.ª
Idem de Betanzos ...	5.ª
Idem de Boiro ...	5.ª
Idem de Carnota ...	5.ª
Idem de Coristanco ...	5.ª
Idem de Culleredo ...	5.ª
Idem de Malpica de Bergantiños ...	5.ª
Idem de Muros ...	5.ª
Idem de Ortigueira ...	4.ª
Idem de Padrón ...	5.ª
Idem de Puebla del Caramiñal ...	5.ª
Idem de Puenteceso ...	5.ª
Idem de Puente deume ...	5.ª
Idem de Puerto del Son ...	5.ª
Idem de Rianjo ...	5.ª
Idem de Teo ...	5.ª
Idem de Touro ...	5.ª
Idem de Valdoviño ...	5.ª
Idem de Vimianzo ...	5.ª
Idem de Zas ...	5.ª
<i>Provincia de Granada</i>	
Ayuntamiento de Alhama de Granada ...	5.ª
Idem de Almuñécar ...	5.ª
Idem de Atarfe ...	5.ª
Idem de Caniles ...	5.ª
Idem de Cullar de Baza ...	5.ª
Idem de Granada ...	2.ª
Idem de Huéscar ...	5.ª
Idem de Iznalloz ...	5.ª
Idem de Loja ...	4.ª
Idem de Montefrío ...	5.ª
Idem de Salobreña ...	5.ª
Idem de Zújar ...	5.ª
<i>Provincia de Guadalajara</i>	
Ayuntamiento de Guadalajara ...	4.ª
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Hernani ...	5.ª
Idem de Vergara ...	5.ª
<i>Provincia de Huelva</i>	
Ayuntamiento de Almonte ...	5.ª
Idem de Bollullos Par del Condado ...	5.ª
Idem de Calañas ...	5.ª
Idem de Cortegana ...	5.ª
Idem de Gibraleón ...	5.ª
Idem de Lepe ...	5.ª
Idem de Minas de Riotinto ...	5.ª
Idem de Nerva ...	5.ª
Idem de Valverde del Camino ...	5.ª
<i>Provincia de Jaén</i>	
Ayuntamiento de Alcaudete ...	5.ª
Idem de Arjona ...	5.ª
Idem de Baeza ...	5.ª
Idem de Bailén ...	5.ª
Idem de Beas de Segura ...	5.ª
Idem de Castillo de Locubín ...	5.ª
Idem de Linares ...	3.ª
Idem de Mancha Real ...	5.ª
Idem de Marmolejo ...	5.ª
Idem de Pozo Alcón ...	5.ª
Idem de Quesada ...	5.ª
Idem de Santiago de la Espada ...	5.ª
Idem de Torredonjimeno ...	5.ª
Idem de Torreperogil ...	5.ª
<i>Provincia de León</i>	
Ayuntamiento de La Pola de Gordon ...	5.ª
<i>Provincia de Lérida</i>	
Ayuntamiento de Balaguer ...	5.ª
<i>Provincia de Logroño</i>	
Ayuntamiento de Alfaro ...	5.ª
<i>Provincia de Lugo</i>	
Diputación Provincial ...	3.ª
Ayuntamiento de Carballedo ...	5.ª
Idem de Castroverde ...	5.ª
Idem de Chantada ...	5.ª
Idem de Fonsagrada ...	5.ª
Idem de Foz ...	5.ª
Idem de Friol ...	5.ª
Idem de Palas del Rey ...	5.ª
Idem de Pantón ...	5.ª
Idem de Saviñao ...	5.ª
Idem de Sober ...	5.ª
Idem de Taboada ...	5.ª
Idem de Vivero ...	5.ª
<i>Provincia de Madrid</i>	
Ayuntamiento de Ciempozuelos ...	5.ª
Idem de Colmenar Viejo ...	5.ª
Idem de Getafe ...	5.ª

	Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de Málaga</i>	
Ayuntamiento de Almogía ...	5.ª
Idem de Antequera ...	4.ª
Idem de Archidona ...	5.ª
Idem de Campillos ...	5.ª
Idem de Cártama ...	5.ª
<i>Provincia de Murcia</i>	
Ayuntamiento de Abanilla ...	5.ª
Idem de Abarán ...	5.ª
Idem de Albama de Murcia ...	5.ª
Idem de Bullas ...	5.ª
Idem de Calasparra ...	5.ª
Idem de Cartagena ...	2.ª
Idem de Jumilla ...	4.ª
Idem de Moratalla ...	5.ª
Idem de Mula ...	5.ª
<i>Provincia de Orense</i>	
Ayuntamiento de Allariz ...	5.ª
Idem de Boborás ...	5.ª
Idem de Celanova ...	5.ª
Idem de Viana del Bollo ...	5.ª
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Allande ...	5.ª
Idem de Cudillero ...	5.ª
Idem de Laviana ...	5.ª
Idem de Lena ...	5.ª
Idem de Piloña ...	5.ª
Idem de Salas ...	5.ª
Idem de Tineo ...	4.ª
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Ayuntamiento de Galdar ...	5.ª
Idem de Ingenio ...	5.ª
Idem de Santa Lucía ...	5.ª
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Diputación Provincial ...	3.ª
Ayuntamiento de Caldas de Reyes ...	5.ª
Idem de Cambados ...	5.ª
Idem de La Cañiza ...	5.ª
Idem de La Estrada ...	4.ª
Idem de Forcarey ...	5.ª
Idem de Mos ...	5.ª
Idem de Salvatierra de Miño ...	5.ª
Idem de Vigo ...	2.ª
Idem de Villanueva de Arosa ...	5.ª
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Ayuntamiento de Guía de Isora ...	5.ª
Idem de Güimar ...	5.ª
Idem de Icod de los Vinos ...	5.ª
Idem de San Cristóbal de la Laguna ...	3.ª
Idem de San Sebastián de la Gomera ...	5.ª
<i>Provincia de Santander</i>	
Diputación Provincial ...	2.ª
Ayuntamiento de Piélagos ...	5.ª
Idem de Santoña ...	5.ª
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ...	4.ª
Idem de Las Cabezas de San Juan ...	5.ª
Idem de Cantillana ...	5.ª
Idem de Cazalla de la Sierra ...	5.ª
Idem de Constantina ...	4.ª
Idem de Dos Hermanas ...	5.ª
Idem de Estepa ...	5.ª
Idem de Fuentes de Andalucía ...	5.ª
Idem de Mairena del Alcor ...	4.ª
Idem de Marchena ...	4.ª
Idem de Osuna ...	5.ª
Idem de Paradas ...	5.ª
Idem de La Puebla de Cazalla ...	5.ª
Idem de San Juan de Aznalfarache ...	5.ª
Idem de Villanueva del Río y Minas ...	5.ª
Idem de Viso del Alcor ...	5.ª
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Diputación Provincial ...	4.ª
Ayuntamiento de Reus ...	5.ª
Idem de Vilaseca ...	5.ª
<i>Provincia de Toledo</i>	
Ayuntamiento de Madridejos ...	5.ª
<i>Provincia de Valencia</i>	
Ayuntamiento de Alcira ...	4.ª
Idem de Benifayó de Valldigna ...	5.ª

Clase a efectos Ley 108/1963

Provincia de Valladolid	
Diputación Provincial	2. ^a
Provincia de Vizcaya	
Ayuntamiento de Galdácano	5. ^a
Idem de Portugalete	4. ^a
Provincia de Zamora	
Ayuntamiento de Toro	5. ^a
Provincia de Zaragoza	
Ayuntamiento de Caspe	5. ^a
Plazas de Soberanía	
Ayuntamiento de Ceuta	3. ^a

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de abril de 1966.)
(G. C.—1.849)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial que va de Miraflores de la Sierra a Rascafría (kilómetros 15 al 24), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección. Tipo: 1.325.950 pesetas. Plazo de ejecución: Hasta 1 de octubre de 1966.

Garantía provisional: 31.519 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminarlas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 12 de abril de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.
(O.—64.419)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios (kilómetros 0 al 6,519), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 958.492,80 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 23.962,32 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminarlas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 12 de abril de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—64.420)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE MAESTRAS DE INTERNADOS

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de las aspirantes que han sido admitidas al concurso:

Doña María Paz Muñoz de la Iglesia.
Doña María Jesús Sanz Marina.
Doña María Victoria Valero Alcántara.

Asimismo se hace público que doña Sebastiana García Martín ha sido eliminada del concurso por no haberse presentado a los reconocimientos médicos.

Madrid, 12 de abril de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.427)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de suministro de 3.062 uniformes de invierno para el personal del Servicio de Limpiezas.

Tipo: 2.128.090 pesetas.

Plazos: De entrega total del vestuario se fija en tres meses.

Pagos: Por vales de entrega.

Garantía provisional: 36.921 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de 3.062 uniformes de invierno para el personal del Servicio de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 11 de abril de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.425)

Agencia Ejecutiva Municipal.—Zona 5.^a
Calle del Tutor, 3

Don Manuel Bellver Barrio, Agente Ejecutivo municipal de la quinta zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio sobre Consumos de Lujo tiene pendiente con el excelentísimo Ayuntamiento doña Pilar Gutiérrez Argote, y para atender al pago de los mismos se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Lote primero

El derecho de traspaso y traspasar el local de negocio dedicado a Bar Americano, sito en la calle plaza de Chueca, número seis. Tasado en doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000).

Lote segundo

Los enseres existentes en el mismo: una cámara frigorífica, marca "Refrigeración Servicio". Un ventilador, marca "D. S.". un mostrador de madera y seis banquetas altas. Cinco sillones sofás, empotrados. Doce mesas pequeñas, de madera y cristal. Ocho sillas pequeñas. Un tocadiscos, marca "Colbard". Tasado todo ello en veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas (24.985).

El importe del débito que motiva esta subasta es el de cuarenta mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos por principal, recargos, gastos y costas presupuestadas.

La subasta tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia Ejecutiva, calle del Tutor, núm. tres sencillo, piso quinto izquierda, el día 30 de abril del corriente, a las once horas de su mañana y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la tasación efectuada.

Segunda. Que el tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que una vez empezada la subasta y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación pericial, se celebrará inmediatamente una segunda subasta, por el plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que cubran el principal, recargos, gastos y costas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean aplicables al presente caso.

Quinta. Si la adjudicación fuere por el principal, recargos, gastos y costas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, caso de no cumplirse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito constituido para poder licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, insertándose el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito.

Madrid, a 12 de abril de 1966.—El Agente Ejecutivo, Manuel Bellver Barrio.
(C.—28.106)

Junta Municipal del Distrito de Arganzuela-Villaverde

Don Constantino Pérez Pillado, Presidente de la Junta Municipal del distrito de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que por esta Junta Municipal de mi cargo se instruye expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas a favor del mozo Félix Tabares Ovejero, del actual reemplazo 1966, como comprendido en el caso segundo del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por cuanto se carece a quienes conozcan el paradero del padre del expresado mozo, llamado Cesáreo Tabares López, natural de Illescas (Toledo), hijo de Leoncio y Juana, de cincuenta y cinco años de edad, alto, moreno, su último domicilio fué en la calle Bernardino Antequera, dos, de esta capital, lo comuniquen a esta Junta Municipal, a los efectos reglamentarios.

Lo que en cumplimiento de cuanto preceptúa el referido Cuerpo legal, se hace público por medio del presente.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Presidente, Constantino Pérez Pillado.

(X.—3.550)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Relación de los artículos que tienen fijado precio máximo de venta al público, indicando los que registrarán durante el presente mes de abril.

Artículos	Ptas. kilo
Azúcar:	
Blanquilla	15,50
Terciada	15,40
Pilé	15,70
Granulada especial	15,70
Cortadillo refinada	20,00
Cortadillo estuchado	21,20

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, los precios anteriores podrán recargarse en el coste estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo.

Artículos	Ptas. litro
Aceite:	
Vegetal (soja)	22,00
Girasol (incluido envase)	27,50
Girasol (sin envase)	27,00

Artículos	Ptas. kilo
Arroz:	
De primera	13,20
Matizado primera	13,30
Café nacional:	
Duboski natural	126,00
Duboski torrefacto	117,00
Robusta natural	119,00
Robusta torrefacto	112,00
Liberia natural	117,00
Liberia torrefacto	109,00

Artículos	Ptas. kilo
Café de importación:	
Superior natural	165,00
Superior torrefacto	153,00
Corriente natural	147,00
Corriente torrefacto	137,00
Africano natural	119,00
Africano torrefacto	112,00

Artículos	Ptas. kilo
Carne de vacuno congelada:	
Primera	79,00
Segunda	56,00
Tercera	28,00

Artículos	Ptas. kilo
Carne de vacuno refrigerada:	
Primera	110,00
Segunda	60,00
Tercera	40,00

Artículos	Ptas. kilo
Carne de cerdo congelada:	
Lomo y magro	95,00
Panceta	46,00
Tocino	23,00
Codillo	30,00
Espinazo	15,00
Costillas	36,00
Hueso	5,00
Pie	20,00
Lardeo	50,00

Artículos	Ptas. kilo
Piezas de pan obligatorias:	
Flama 800 gramos	6,80
Flama 500 gramos	4,50
Candeal 800 gramos	7,10
Candeal 500 gramos	4,70

Madrid, 4 de abril de 1966.

(G. C.—1.936)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Getafe

EDICTO

Don Miguel Cañas Baquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita en esta Recaudación contra los contribuyentes de los pueblos, conceptos e importe que se dirán, a los que no ha sido posible notificar ni practicar requerimiento alguno, por ser de domicilio ignorado en sus respectivas

localidades, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndoles, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el citado periódico oficial, comparezcan por sí, por medio de sus causahabientes o representantes legales, en su respectivo expediente, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Pueblo.—Nombres.—Concepto.—Importe

Getafe: Candelaria Díaz Gutiérrez, Industrial, 346 pesetas.
Getafe: Cayetano Sánchez Matías, Industrial, 658 pesetas.
Getafe: Cirilo García Majado, Industrial, 1.096 pesetas.
Getafe: Vicenta Ruipérez Aguado, Industrial, 441 pesetas.
Alcorcón: Andrés Martínez Frías, Industrial, 1.354 pesetas.
Alcorcón: José Rorba Maqueda, Industrial, 974 pesetas.
Alcorcón: José Antonio Cordón Garnica, Industrial, 5.850 pesetas.
Pinto: Amparo Presa Díaz, Industrial, 346 pesetas.
Valdemoro: Francisco Amaya Amaya, Industrial, 396 pesetas.
Valdemoro: Francisco Cruz Pesa, Industrial, 62 pesetas.
Valdemoro: Valeriano Herranz, Industrial, 156 pesetas.
Ciempozuelos: Valentín Jiménez Encinar, Industrial, 456 pesetas.
Ciempozuelos: Francisco Tomás Martínez, Industrial, 1.053 pesetas.
Fuenlabrada: Antonio Rueda Ruiz, Industrial, 90,48 pesetas.
Leganés: Aquiles Aparicio Martín, Industrial, 940 pesetas.
Leganés: Antonio Arratia Peña, Industrial, 2.200 pesetas.
Leganés: Viuda e Hijos de Braulio de Diego, Industrial, 105,30 pesetas.
Leganés: Antonio Galiano Moreno, Industrial, 800 pesetas.
Leganés: Francisco García Fernández, Industrial, 1.050 pesetas.
Leganés: Fernando Hernández Pérez, Industrial, 300 pesetas.
Leganés: Joaquín Jiménez Cenamor, Industrial, 800 pesetas.
Leganés: Francisco López Martínez, Industrial, 702 pesetas.
Leganés: Antonio Ortiz González, Industrial, 632 pesetas.
Leganés: Paulino Quiroga García, Industrial, 950 pesetas.
Leganés: Mariano Ramírez Martínez, Industrial, 5.500 pesetas.
Leganés: Constancio Sanabria López, Industrial, 330 pesetas.
Leganés: José Sanz Valor, Industrial, 1.000 pesetas.
Leganés: Juana Sánchez Tembleque, Industrial, 1.000 pesetas.
Leganés: Isaac Vargas Santamaría, Industrial, 246 pesetas.
Leganés: José Vargas Ruano, Industrial, 2.400 pesetas.
Titulcia: Antonio Benavente del Caz, Industrial, 300 pesetas.
T. Calzada: Ricardo Seves Ruiz, Industrial, 700 pesetas.
Getafe: Demetrio Aguado Gómez, Transportes, 788 pesetas.
Getafe: Juan Alvarez Acevedo, Transportes, 316 pesetas.
Getafe: Juan Antonio Gómez Alamo, Transportes, 158 pesetas.
Getafe: Regio Gómez Pulgar, Transportes, 158 pesetas.
Getafe: Juan Ramón Martí Andrés, Transportes, 316 pesetas.
Getafe: Manuel Sánchez y Ruiz de Párraga, Transportes, 1.105 pesetas.
Criñón: José Luis Fernández Cuesta, Transportes, 624 pesetas.
Ciempozuelos: Lucio Revuelta Pedraza, Transportes, 6.320 pesetas.
Leganés: Rufino Blázquez Grande, Transportes, 570 pesetas.
Leganés: Ramón Fernández Robles, Transportes, 316 pesetas.
Leganés: Indalecio Hurtado Fernández, Transportes, 1.582 pesetas.
Leganés: Angel Martínez Moratilla, Transportes, 158 pesetas.
Leganés: Emilio Muñoz Franco, Transportes, 2.532 pesetas.

Leganés: Domingo Muñoz Sanz, Transportes, 320 pesetas.
Leganés: Martín Rodríguez Megías, Transportes, 316 pesetas.
Leganés: Angel Sánchez Rodríguez, Transportes, 632 pesetas.
Leganés: Antonio Trejo Sánchez, Transportes, 316 pesetas.
San Martín de la Vega: Domingo Diego Rivero, Transportes, 1.560 pesetas.
San Martín de la Vega: Enrique Gómez Callejo, Transportes, 780 pesetas.
San Martín de la Vega: Gaudencia Martín Carrasco, Transportes, 1.500 pesetas.
San Martín de la Vega: Pedro Merino Martín, Transportes, 156 pesetas.
San Martín de la Vega: Manuel Rodríguez Rubio, Transportes, 1.000 pesetas.
San Martín de la Vega: Eustasio Alejo Fernández, Industrial, 124 pesetas.
Getafe: Baltasar Cano, Televisión, 603 pesetas.
Getafe: Aurelia Civan, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: José Caballero Fernández, Televisión, 600 pesetas.
Getafe: José A. Fernández, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Isabel Jiménez, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Fermín Alonso, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Jesús Ajenjo Barrero, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Félix Bachiller, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Serapio Barrero Díaz, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Enrique Castrón, Televisión, 1.000 pesetas.
Getafe: Manuel Dorado, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Josefa Escobar, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Bonifacio Gallerizo, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: José Antonio García, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: José Luis González, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: José María García, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Manuel García Escribano, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Rafael García Fernández, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Jesús Montero, Televisión, 600 pesetas.
Getafe: José Menéndez Naranjo, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: José Pérez López, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Benigno Rodríguez, Televisión, 300 pesetas.
Getafe: Eduardo Rivera Fiel, Televisión, 300 pesetas.
Getafe: Emilio Reyecillo, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Fabián Rivas Santos, Televisión, 500 pesetas.
Getafe: Lorenzo Rodríguez, Televisión, 500 pesetas.
Alcorcón: Faustino Fernández Pérez, Televisión, 1.000 pesetas.
Pinto: Vicente Casillas Carballo, Televisión, 600 pesetas.
Pinto: Julio García Navas, Televisión, 1.000 pesetas.
Pinto: Angel Olías Carrero, Televisión, 1.000 pesetas.
Pinto: Miguel Rodríguez Méndez, Televisión, 1.000 pesetas.
Leganés: Licio Marcos Carrera, Televisión, 1.500 pesetas.
Leganés: Leonardo Martín González, Televisión, 1.000 pesetas.
Leganés: Juan Sánchez Baeza, Televisión, 1.000 pesetas.
Leganés: Eusebio Llorante Jiménez, R. T. Personal, 1.500 pesetas.

Certificaciones de apremio

Getafe: Pilar Carrasco Díaz, Cuota Beneficios, 3.546 pesetas.
Alcorcón: Juan Antonio Cordón Garnica, Cuota Beneficios, 1.600 pesetas.
Valdemoro: Francisco Carmena Moreno, Cuota Beneficios, 8.097 pesetas.
Leganés: Francisco López Martínez, Impuesto Industrial, 176 pesetas.
Leganés: Valentín Barroso de las Heras, Impuesto Industrial, 240 pesetas.
Ciempozuelos: Genaro y Clemencia Pérez Torres, Impuesto Sociedades, 4.755,80 pesetas.
Leganés: Vicente del Saz Magro, Transportes, 40 pesetas.

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID MES DE MARZO DE 1966

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunícula						
Idem	Brunete	Idem						
Idem	El Escorial	Idem						
Idem	Rozas (Las)	Idem						
Idem	Majadahonda	Idem						
Idem	Navalagamella	Idem						
Idem	Quijorna	Idem						
Idem	S. Lorenzo	Idem						
Idem	Valdemorillo	Idem						
Idem	Villamanta	Idem						
Idem	Villanueva	Idem						
Idem	Villaviciosa	Idem						
Idem	Zarzalejo	Idem						
Peste africana	Barajas	Porcina		6		6	11	
Idem	Villamantilla	Idem		5		5	33	
Viruela	Majadahonda	Ovina		10				10
Idem	Villanueva Pardillo	Idem		81		7		74

Madrid, 6 de abril de 1966.— El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. (G. C.— 1.912)

Alcorcón: Faustino Fernández Pérez, Impuesto Lujo, 600 pesetas.
Alcorcón: Francisco de las Monjas Llorente, Impuesto Lujo, 65 pesetas.
Pinto: Angel Olías Carrero, Impuesto Lujo, 600 pesetas.
Leganés: Félix Jimeno González Sevilla, Impuesto Lujo, 600 pesetas.
Valdemoro: Antonio Infantes Valdera, Impuesto Lujo, 10.075 pesetas.
Leganés: Julián Díaz Muñoz, Derechos Reales, 2.724 pesetas.
San Martín de la Vega: Talleres y Montaje Ramos, Derechos Reales, 4.821 pesetas.
San Martín de la Vega: Máximo Gómez Alvarez, Derechos Reales, 980 pesetas.
Leganés: Felipe López, Tasas Sanitarias, 200 pesetas.
Leganés: Francisco e Hijos, Tasas Sanitarias, 160 pesetas.
Leganés: Teodoro Galán, Tasas Sanitarias, 160 pesetas.
Leganés: Francisco Gabriel, Tasas Sanitarias, 160 pesetas.
Leganés: Santiago Morera Conejo, 160 pesetas.
Leganés: Viuda de Antonio Herrero, Tasas Sanitarias, 160 pesetas.
Leganés: Lorenzo González, Tasas Sanitarias, 160 pesetas.
Leganés: Manuel Gutiérrez, Tasas Sanitarias, 160 pesetas.
Leganés: Eduardo Orozco, Tasas Sanitarias, 160 pesetas.

de Odón, formada para el actual ejercicio de 1966.
Villaviciosa de Odón, a 30 de marzo de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.882) (X.—3.545)

COSLADA

Cumpliendo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado por don José Gárate Murillo, en solicitud de aprobación del "Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Viviendas de Coslada". Asimismo, y por igual tiempo, se somete a información pública el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del mencionado Polígono.
Cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar dichos expedientes durante las horas hábiles de oficina, en el plazo señalado y en los locales de este Ayuntamiento, así como formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Alcalde.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Coslada, a 2 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.883) (O.—64.391)

ALCORCON

A los dos días hábiles de transcurridos los veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la apertura de pliegos presentados en subasta para la adjudicación de las obras de la red parcial de alcantarillado a que se refiere el proyecto actualizado por el Ingeniero señor Hacar Benitez, en esta localidad.
El objeto es la realización de las obras de alcantarillado en las calles de Iglesia, España, Mayor, Alfares, Colón, Jabonería y Cid, bajo la dirección del técnico municipal nombrado y el tipo de licitación de cuatrocientas mil pesetas (400.000).
Las obras habrán de realizarse en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, y los pagos serán fraccionados por mensualidades contra certificación facultativa de obra realizada.
Para tomar parte en la subasta todo licitador acreditará legalmente haber constituido en la Depositaria municipal la garantía del tres por ciento del tipo de licitación, que asciende a la cantidad de doce mil pesetas, y el licitador que resulte adjudicatario incrementará en otro tres por

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento.
Getafe, a 26 de marzo de 1966.—El Recaudador, Miguel Cañas Baquero. (G.—3.779)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por quince días las Cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante este Ayuntamiento.
San Lorenzo del Escorial, a 1.º de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.881) (O.—64.390)

VILLAVICIOSA DE ODON
Por plazo de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, se encuentra expuesto al público la copia del Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal de Villaviciosa

ciento esta fianza, es decir, en otras doce mil pesetas, para constituir la fianza definitiva a los cinco días de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior al de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina de once a catorce y de diecisiete a veinte, ajustándose al modelo que figura al final de este anuncio, y acompañando a la proposición el resguardo acreditativo de la fianza provisional y la declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Las proposiciones girarán a la baja, por lo que los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o rebajarle. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, proyecto, Memoria, planos y demás elementos para mejor conocer las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría municipal y podrán ser examinados durante las horas de oficina por quienes lo deseen.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don de años, de estado profesión vecino de (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de la red parcial de alcantarillado de las calles de Iglesia, España, Mayor, Alfares, Colón, Jabonería y Cid, de Alcorcón, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Alcorcón, a de de
(Firma del licitador.)

Alcorcón, a 30 de marzo de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.884) (O.—64.392)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de 24 de febrero pasado, se aprobó el expediente para contratar los servicios de Arquitecto y Aparejador municipales, como comprendidos dentro del número 2 del artículo 9.º de la Ley de 20 de julio de 1963.

Y se anuncia concurso para contratar los servicios de Arquitecto y de Aparejador de este Ayuntamiento.

1.º Para tomar parte en el concurso se necesita:

a) Reunir las condiciones de idoneidad suficientes y poseer el título de la plaza a que se aspira.

b) No estar incurso en incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

c) Disfrutar de buen estado de salud.

2.º El plazo de este contrato será de un año, prorrogable mediante acuerdo expreso de la Corporación al finalizar cada año, y de no tener lugar la ratificación del nombramiento, cesará el nombrado, sin tener derecho a bonificación o indemnización que no sea el pago de la cantidad estipulada por su trabajo.

3.º La asignación será de dos mil pesetas anuales por cada una de las plazas, pagaderas por trimestres vencidos, y en ningún caso el nombrado tendrá derecho a emolumentos señalados en la ley de Funcionarios, ni otros que los que se indiquen en la naturaleza del contrato administrativo, con cargo al presupuesto municipal.

4.º Las instancias para tomar parte en este concurso podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en hora de oficina durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º El nombramiento lo efectuará el Ayuntamiento, con carácter discrecional, entre los concursantes.

Cadalso de los Vidrios, a 29 de marzo de 1966.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.
(G. C.—1.904) (O.—64.397)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de enajenación de 200.000 metros cuadrados de la finca "Entretérminos", se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Guadarrama, 5 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.905) (O.—64.398)

Los pliegos de condiciones para la subasta del servicio de limpieza de la población se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 5 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.906) (O.—64.399)

MEJORADA DEL CAMPO

El Padrón municipal de Habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público por quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones sobre la inclusión, exclusión y clasificación de habitantes.

Mejorada del Campo, a 1.º de abril de 1966.—El Alcalde, Manuel Alfayate.
(G. C.—1.907) (X.—3.546)

ARANJUEZ

Aprobado un Suplemento de crédito de pesetas 1.161.000,00, para el Presupuesto municipal ordinario de 1966, con cargo al Superávit del ejercicio anterior, se expone al público durante un plazo de quince días, para general conocimiento, y reclamaciones, si las hubiere.

Aranjuez, 5 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.908) (O.—64.400)

ALCORCON

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de alcantarillado en las calles de Iglesia, España, Mayor, Alfares, Colón, Jabonería y Cid, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Alcorcón, a 30 de marzo de 1966.—El Alcalde, Casto Lurigados.
(G. C.—1.909) (O.—64.401)

VILLAREJO DE SALVANES

Confeccionado el Padrón municipal de Habitantes, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días naturales durante los cuales podrá examinarse y formular reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Villarejo de Salvanes, 1 de abril de 1966.—El Alcalde, Quintín García.
(G. C.—1.875) (X.—3.542)

RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de cumplirse los diez en razón de la urgencia, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, concurso de recogida de basuras de esta población con su zona de "Las Matillas", comprendido desde el primero de junio a 15 de octubre, ambos inclusive, del año actual. La recogida se realizará con carro de caballería, cuyo carro dispone este Ayuntamiento, siendo por cuenta del adjudicatario la caballería.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario la cantidad de 17.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil al concurso, a las trece horas.

De quedar desierto se celebrará un segundo a los diez días siguientes.

Rascafría, 1 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.876) (O.—64.387)

LOECHES

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Daniel Pérez y Pérez, propietario de la cerámica denominada "Nuestra Señora del Val", enclavada en este término, kilómetro 14 de la carretera de Ajalvir a Estremera, se desea instalar en dicha cerámica un depósito para almacenar un total, aproximado, de 38.000 litros de fuel-oil, para sustituir en la misma el consumo de carbones, habiendo solicitado de este Ayuntamiento la oportuna licencia para ello.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formular, ante esta Alcaldía, las reclamaciones pertinentes.

Loeches, 1 de abril de 1966.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.
(G. C.—1.877) (O.—64.388)

CERVERA DE BUITRAGO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Habitantes de este Municipio, referido a 31 de diciembre de 1965, por término de quince días, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Buitrago, a 30 de marzo de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.878) (X.—3.543)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Confeccionado el Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla del Lozoya, 31 de marzo de 1966.—El Alcalde, Moisés Velasco.
(G. C.—1.879) (X.—3.544)

GRINON

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Cuenta general del Presupuesto ordinario del año 1965.

Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1965.

Cuenta de Valores auxiliares e Independientes del año 1965.

Padrón de Habitantes, referido al 31 de diciembre de 1965.

Padrón de Rústica de este término, del año 1966.

Para que durante el plazo de quince días y ocho más se puedan formular reclamaciones contra los mismos.

Griñón, a 30 de marzo de 1966.—El Alcalde, Juan Fernández.
(G. C.—1.880) (O.—64.389)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente núm. 1.175/65, a instancia de don Vicente Catalina Núñez, contra "Televisión y Electrodomésticos, S. A.", sobre despedido, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Dos televisores, marca "Sharp", de 23 pulgadas, tasados en 30.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 19 de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, número 27, y se previene: Que el tipo de subasta será el precio de tasación, con rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la indicada cantidad, y que los bienes se hallan en calidad de depósito en poder de don Manuel López Navarro, Administrador de la empresa, domiciliado en la calle de Joaquín María López, 25.

Madrid, 29 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—28.109)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, a instancia de la Sociedad "Elizondo y Compañía S. R. C.", representada por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, contra don Manuel Alonso García Aparicio, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Iñigo de Arteaga y Falguera, como albacea testamentario y heredero de su difunto padre don Joaquín de Arteaga y Echagüe; doña Isabel Falguera Moreno, viuda del señor Arteaga Echagüe; doña María Belén de Arteaga y Falguera, doña Cristina de Arteaga y Falguera y doña Elisa de Arteaga y Falguera, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, y contra los herederos desconocidos de doña Teresa de Arteaga y Falguera, sobre declaración de propiedad, nulidad e ineficacia de título y cancelación de inscripción registral, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda.—Madrid, cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El anterior escrito únese a los autos de su razón; y como se pide, emplácese a los herederos desconocidos de la demandada doña Teresa de Arteaga y Falguera mediante edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo prevenido en el artículo doscientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en estos autos, personándose en forma, entendiéndose dirigida la demanda, en cuanto a la expresada demandada se refiere, contra los ignorados herederos de la misma; entréguese las copias simples presentadas a los Procuradores señores Díaz Garrido y Zulueta.—Lo proveyo y firma Su Señoría; doy fe.—Martín-Laborda.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de la demandada doña Teresa de Arteaga y Falguera, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en estos autos, personándose en forma, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez de primera instancia número dos, en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—42.550)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres, a instancia de doña Irene Alcalde Jurado, como madre y representante legal de sus hijas doña Olimpia y doña Irene Peco Alcalde, contra los ignorados herederos de don Claudio Escribano García, sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas, importe de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha practicado tasación de costas que asciende a treinta y dos mil novecientas pesetas con veinticinco céntimos, habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Juárez.—Madrid, seis de abril de mil novecientos sesenta y

seis.—De la anterior tasación de costas se da vista a las partes por su orden y término de tres días a cada una de ellas, empezando por la obligada a su pago, o sea, por los ignorados herederos de don Claudio Escribano García, a quienes se notificará esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y también a don José Riloba Aranda, por si pudiera estar incluido entre aquéllos, en el domicilio fijado en la escritura de préstamo, o sea, en la propia finca hipotecada.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Jaime Juárez.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma, a los fines y por el término expresados, a los ignorados herederos de don Claudio Escribano García, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—42.548)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número cuatrocientos veintiocho de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de "Financiera Continental, S. A.", contra don Fernando Claro Abrial, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes bienes:

Una mesa gabanero, sin cajones.

Un sofá de dos cuerpos, forrado en tela color verde.

Un mueble rinconera, sin cajones, para meter revistas.

Dos apliques de pasillo, en metal y cristal, de dos luces.

Un farol de cristal, para recibidor.

Una mesa de comedor, redonda, con dos sillas forradas en terciopelo verde.

Una consola y seis sillas, forradas en verde.

Una lámpara de comedor, de cristal, para seis luces.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, forrados en tela adamascada y fondo rojo.

Un espejo cuadrado, de pie, con tulipa color verde.

Una mesa alargada, de centro, con dos cajoncitos pequeños y tabla supletoria.

Un bureau con tres cajones y dos sillones, haciendo juego con el tresillo reseñado.

Dos muebles librería, con tres departamentos cada uno, sin puertas.

Un armario ropero, de tres cuerpos, sin lunas.

Dos mesillas de noche, haciendo juego y dos butacas descalzadoras.

Un aparato de radio, pequeño, marca "R. C. A."

Otro armario ropero de tres cuerpos, sin lunas.

Una nevera pequeña, marca "Westinghouse".

Tres mesas de despacho, de madera, con dos cajones.

Un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos butacas, forrado en color gris.

Una mesita de centro, de madera. Seis sillas corrientes, de madera y tres sillones de mesa, también de madera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de veintidós mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.557)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 204 de 1959, por estafa, contra el procesado-penado José Pinar López, y que tuvo su último domicilio en la calle de Ana María, número 1, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, varios bienes de la propiedad del mismo, consistentes en: Diez muebles de niño de los llamados taca-taca, de diversos colores; dos cochecitos de niño, de distinto color; una cama de metal blanco con somier; doce somieres, en dos tamaños distintos; diez cabeceras y diez pies de camas-cunas, en diversos colores y tamaños; tres camas-cunas armadas con somier y larguero, de diversos tamaños cada uno; diez largueros de cama-cuna con diversos colores; dos sillas de lona, bastidor de metal, de cuatro ruedas; diez cestos para transportar niños; diez bastidores con ruedas correspondientes a los cestos anteriores, nueve de madera y uno de metal; cuatro cunas transportables de lona con bastidor de madera, con cuatro ruedas; dos cabeceras y dos pieceras más pequeñas con 14 largueros de cuna, pintados en colores; un andador de metal y lona; tres sillas de niño con ruedas color rosa; una sillita mecedora color azul; una armadura de metal blanco de taburete; un capote de niño color rojo y otro gris; una escalera portátil de madera de siete peldaños; un sillón de mimbre; un aro de plástico; un armario de dos cuerpos con dos puertas en la parte inferior y cristalera en la superior y cortinillas dentro; una mesa grande con cinco cajones, forrada de hule; tres sillas de madera; un plano de Madrid, montado sobre bastidor de madera; dieciséis piezas metálicas metal blanco en forma de "U"; tres bastidores de cuna de metal blanco; diez piezas de metal blanco para armar cunas y diversas varillas del mismo metal; un hornillo eléctrico pequeño; unas tijeras tamaño regular; unos juguetes de plástico para colgar en las cunas; un orinalito de plástico; dos palanquitas de plástico; seis carpetas archivadores; diversas carpetas de cartón y goma; cinco toras de lona para sujeción de las sillas; diecisiete baberos y delantales de diferentes tamaños y colores; un juego de parchís; un muñeco de goma; un martillo; unos alicates; una papelera de alambre y una cartera de plástico negra con cremallera, que han sido tasados en 30.795 pesetas, siendo el tipo de remate para esta segunda subasta el de 23.096,25 pesetas, los que se encuentran depositados en el Almacén de la Villa. Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de remate; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; señalando para la subasta el día 10 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado número 12, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, fijándose un anuncio en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente edicto en Madrid, a 31 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—28.100)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos cuatrocientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y cuatro, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Matías Malpica y González-Elipe, Magistrado-Juez de pri-

mera instancia número veinte de esta capital, encargado accidentalmente del despacho del número doce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la "Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A.", representada por el Procurador don Eduardo Castro y defendida por el Letrado don Pedro Calderón de la Barca, y de otra, en concepto de demandados, don Bonifacio y don Ignacio Ortiz Zapata, que no han comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que debó mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha siete de diciembre último, a instancia de la "Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A.", contra don Bonifacio y don Ignacio Ortiz Zapata, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éstos, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora demandante de la cantidad de veintidós mil ochocientos dieciséis pesetas diez céntimos de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a los mencionados deudores.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Malpica González-Elipe. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior; doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Bonifacio y don Ignacio Ortiz Zapata, se expide en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—42.547)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido con el número 392 de 1959, por falsedad y estafa, contra el procesado Francisco Páez Rodríguez, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, de una mesa cuadrada, un aparador, cuatro sillas, un armario ropero con luna, una mesita de noche, un perchero con luna central, un armario ropero con dos lunas y una mesa de despacho, embargados a dicho procesado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día 26 del próximo mes de mayo, a las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 5.167 pesetas, en que han sido tasados pericialmente los referidos muebles, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes muebles de que se trata se encuentran depositados en el domicilio del referido procesado, calle de Menéndez Pelayo, núm. 40, piso tercero, de esta capital.

Cuarta. Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Francisco López Quintana.

(C.—28.107)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido con el número setenta y uno de mil novecientos sesenta y tres, por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra el procesado Manuel García Fernández, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de una motocicleta, marca "Bultaco", matrícula M-271.693, de 1,25 HP, con el número de motor 00221, embargada a dicho procesado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día veintiséis del próximo mes de mayo, a las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la referida motocicleta, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La motocicleta de que se trata se encuentra depositada en el Parque Móvil de esta capital.

Cuarta

Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—28.108)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de esta capital, en autos de menor cuantía promovidos por "Maquinaria Eléctrica Bilbao", contra don Esteban Moreno Díaz, cuyo actual domicilio se ignora, por haber cambiado de habitación, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente, por primera vez, al referido demandado don Esteban Moreno Díaz, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinte del actual, a las once horas, a fin de absolver posiciones, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—42.558)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, hoy en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, a instancia del Procurador don Baldomero Isorna Casal, en nombre del "Banco de La Coruña, Sociedad Anónima", contra don José Panes Serrano, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días de antelación y precio de su tasación, la

maquinaria y demás enseres, instalaciones fijas y permanentes existentes en el establecimiento denominado "Talleres de Preblecimiento Panes", sito en la calle de Nicolás Cisción Panes", consistentes en: torUsera, veinticinco, consistentes en: torUsera, fresadoras, taladros, fresadoras, prensos, fresadoras y demás similares de la in-sa hidráulicas y demás embargados al refedustria, que fueron embargados al refe-dustria, que fueron embargados al refe-dustria, que fueron embargados al refe-dustria, que fueron embargados al refe-

El acto del remate de la maquinaria tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintinueve del corriente mes y hora de las doce; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a los bienes que se venden en un solo lote; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los referidos bienes, que se encuentran en depósito en los talleres del propio demandado, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, seis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.551)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal encargado accidentalmente del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de cognición con el número sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Mariano Alvarez Sánchez y otro, contra don Carlos Madrid Amores, cuyo último domicilio y actual paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta

fecha se ha acordado emplazar al demandado don Carlos Madrid Amores, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto, al objeto de ser emplazado con entrega de las copias oportunas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal accidental, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—42.534)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal encargado accidentalmente del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en el acto de conciliación que se tramita en este Juzgado con el número cuarenta de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de "Viajes Bird, S. L.", representado por el Procurador don Julián Testillano y Darde-Reviriego, contra don Rafael Buscaglia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado que mas abajo se expresa, en las condiciones que a continuación se indican:

I

Bienes embargados

Un televisor, marca "Westinghouse", de veintiuna, modelo H941K21, serie 302118, ciento ochenta wats, para ciento cinco/ciento veinte voltios, en regular estado de conservación, tasado pericialmente en doce mil pesetas.

II

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Lidia Torre, con

domicilio en Madrid, calle Gómez Ulla, número dos, piso séptimo B.

III

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintiséis de abril próximo, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV

Se previene a los licitadores que de- seen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—42.556)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número doscientos diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don José Pérez Templado, en representación de "Don Pablo González Martín, S. L." contra don Antonio Valentín Contreras, con domicilio en el Camino Viejo de Leganés, número veintinueve, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se acordó sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados al referido demandado que se reseñan:

Una máquina para aserrar la madera, marca "Sagrera", de cinta, con polea de 0,80 metros de diámetro, número nueveve mil ochocientos treinta y dos, con motor eléctrico acoplado, tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

Una máquina para laborar la madera, marca "Sagrera", con tablero de dos metros por 0,60 metros, aproximadamente, número diez mil seiscientos trece, con motor eléctrico acoplado, tasada en pesetas quince mil.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, fijado pericialmente en el total de cuarenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintiséis del próximo mes de abril, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—42.559)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número ocho, en el expediente de apremio núm. 548/65, para la exacción de una multa de 525 pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Tarragona, a Miguel Artiñano Llorens, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de 15.000 pesetas, los siguientes bienes muebles de la propiedad del sancionado:

Un aparato de televisión, de 23 pulgadas, con U. H. F., en perfecto estado de funcionamiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 13 de mayo próximo y su hora de las doce y media, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los

retributivo 12, en lugar del 10 con que figuraba en plantilla, con efectos económicos de la fecha de aprobación del acuerdo por la Dirección General de Administración Local.

865. Desestimar recurso de reposición interpuesto por el Médico de la Beneficencia Provincial don Julio Iglesias Puga, contra acuerdo de la Corporación de 22 de julio de 1965, ya que, de conformidad con la Instrucción cuarta de las dictadas para la aplicación de la Ley 108/63, sólo cabe reconocer, a efectos de quinquenios, los servicios técnicos o administrativos prestados a la Administración Local, pero no los de carácter político.

866. Acceder a lo solicitado por doña Soledad Filio Rubio-Iglesias, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en consecuencia, acreditarla, a efectos de quinquenios, seis años, nueve meses y dos días de antigüedad por los servicios como Enfermera contratada desde el 17 de octubre de 1958 al 19 de julio de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

867. Acceder, en parte, a lo solicitado por doña Francisca Montero Pérez, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, acreditarle, a efectos de quinquenios, siete años, nueve meses y veintiocho días de antigüedad por los servicios prestados como Enfermera contratada desde el 29 de abril de 1957 al 15 de julio de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

868. Acceder a lo solicitado por doña Caridad Larregla Garraus, Auxiliar del Laboratorio Central de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, acreditarle, a efectos de quinquenios, seis años de antigüedad por los servicios prestados como Auxiliar de Laboratorio contratado desde el 1.º de marzo de 1959 a 1.º de marzo de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

869. Acceder a lo solicitado por don Federico Morales Canorea, Cocinero del Hospital Provincial, y, en su consecuencia, acreditarle, a efectos de quinquenios, nueve años y once meses de antigüedad por los servicios prestados como Mozo de Enfermería desde el 1.º de junio de 1955 a 1.º de marzo de 1965, y como Cocinero contratado, desde esta última fecha al 1.º de julio de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

acordado por decreto de la Presidencia de 24 de mayo próximo pasado, por un total importe de 245.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 24 del Presupuesto Extraordinario de Modernización.

847. Aprobar proyecto de riego asfáltico superficial de la prolongación del camino de La Serna a Braojos, en esta última localidad, por un total importe de 97.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 302 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para concertar directamente la realización de estas obras.

Personal

848. Nombrar a los doctores don Armando Muñoz Calero, don Pedro Gómez Fernández y don José Luis Barros Malvar como integrantes de la terna para la designación del Vocal representante de la Corporación en la oposición para la provisión de dos plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Cirugía general.

849. Nombrar a los doctores don A. Arias Alvarez, don Jacinto Martínez Jaráiz y don Francisco Martín Lagos como integrantes de la terna para la designación del Vocal representante de la Corporación en la oposición para la provisión de dos plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Anestesia.

850. Nombrar a los doctores don Manuel Ruiz Rivas, don Antonio Crespo Hernández-Medina y don Aureo Churrua Gutiérrez como integrantes de la terna para la designación del Vocal representante de la Corporación en la oposición para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Radioterapia.

851. Nombrar Matronas de la Beneficencia Provincial, de conformidad con propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer dichas plazas, a doña Julia Torres Rodríguez, doña María Esperanza Galera Luzar, doña Manuela Barrado Menéndez y doña María Antonia García Martín con el sueldo base anual de 21.000 pesetas y la retribución complementaria de 18.060 pesetas, correspondientes al grado retributivo 12.

bienes se hallan depositados en poder de María del Carmen Artiach Verdú, en la avenida del General Perón, 103, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dos de abril de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—28.104)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número tres de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador, digo, del Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Carlos Corbacho Zabaleta, en nombre de "Compagnie D'Assurances Generales", contra don Juan Luque Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

Un televisor, "Marconi", de veintitrés pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil ciento veinticinco pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Que para tomar parte habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta capital, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para esta segunda subasta.

Por último se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de doña Rogelia Leal Pérez, con domicilio en Córdoba, calle de Fray Diego de Cádiz, número siete.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Jaime Arias García.

(A.—42.539)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital,

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de cognición número trescientos doce de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Sánchez Jáuregui, en representación de don Andrés Fernández Concejo, contra don Cristóbal Gómez Camús, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan, en el valor en que han sido justipreciados:

Un televisor, "Marconi", de diecinueve pulgadas, en funcionamiento, ocho mil pesetas.

Una lavadora eléctrica, marca "A. E. G.", mil doscientas pesetas.

Una máquina de coser, marca "Wernstein", dos mil pesetas.

Un aparato de radio, marca "Philips", seiscientos pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa en forma redonda, de un metro de diámetro, y aparador de estilo, en color caoba, con dos cajones, dos puertas, y un armario del mismo color, con dos puertas, dos mil pesetas.

Total: trece mil ochocientos pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto), el día diez de mayo próximo, a las doce de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación será el de trece mil ochocientos pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio al público se expide la presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—P. S. M., el Secretario, Antonio Martín.—El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—42.537)

Indice de Artes y Letras, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de "Indice de Artes y Letras, Sociedad Anónima", a la Junta general que se celebrará en esta capital, Monte Esquinza, número 24, sexto izquierda, el día 6 de mayo del año en curso, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, el día 7 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, Cuentas y Balances del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3.º Reforma de Estatutos y designación de Administrador general.

4.º Designación y nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1966.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de abril de 1966.—Por "Indice, S. A.". — El Consejo de Administración (Firmado).

(A.—42.552)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal núm. 1 de la partida a plazo de tres meses número 6.038, por pesetas 7.000, de fecha 21 de marzo de 1966, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de abril de 1966.—El Interventor (Firmado).

(A.—42.538)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Sección de Ahorro

Solicitado duplicado, por extravío, de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna:

CENTRAL. — Libreta a plazo número 8.455, don Evencio Ortiz Monasterio; libretas a la vista números: 192.420, don Gabriel Sarró Iparraguirre; 205.319, doña Teodosia Santiuste Gilmartín; 205.625, doña Antonia Martín Herrán o doña María Teresa Iglesias Martín; 265.490, doña María José Camarero Delgado; 275.572, don Francisco Rubio Rincón o doña Patrocinio García del Agua; 291.920, doña Soledad del Castillo González.

SUBCENTRAL. — 10.577, doña Gloria Sáez Seguer.

SUCURSALES. — 47.566-1.ª, don Francisco González López; 6.517-3.ª, doña Palmira Santiago Santiago; 19.992-3.ª, doña Oliva Rodríguez Villa; 23.945-3.ª, don Domingo González Torrejón; 33.204-3.ª, don Jesús Jiménez Lorenzo; 24.482-4.ª, doña María Marino López; 24.937-4.ª, don Benito Cañameres o doña Juliana Bernal; 18.655-5.ª, doña Mercedes Tizón Martínez; 22.782-6.ª, don Francisco Marcos Pérez; 23.692-6, doña Antonia Muñoz Marín; 3.422-22, don Carlos Calzada Moratinos.

Madrid, 12 de abril de 1966.—El Jefe de Ahorro de la Central (Firmado).

(A.—42.549)

852. Nombrar Practicante de la Beneficencia Provincial (Hospital de San Juan de Dios), de conformidad con propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer dicha plaza, a don Francisco Gómez Romero, con el sueldo base anual de 21.000 pesetas y la retribución complementaria de 18.060 pesetas, correspondientes al grado retributivo 12.

853. Quedar enterada de la renuncia voluntaria de don Miguel Sáenz de Pipaón Aróstegui, Médico Becario del Grupo de Cirugía general y Especialidades Quirúrgicas, y nombrar, para cubrir dicha vacante, a don Agustín de la Fuente Alarcón, que en la actualidad ocupa el núm. 1 en el escalafón de los Médicos Becarios Supernumerarios de dicha especialidad, con efectos de 31 julio del año en curso.

854. Jubilar a don Eusebio Oliver Pascual, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, con efectos de 3 de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió los setenta años de edad previstos para la jubilación forzosa en el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, con el haber pasivo que le corresponda.

855. Conceder la jubilación voluntaria, con el haber pasivo que le corresponda, a don Urbano Méndez Peral, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo, por haber prestado a la Corporación más de treinta años de servicios y de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los derechos anteriores a la Ley 108/63.

856. Conceder la jubilación voluntaria, con el haber pasivo que le corresponda, a doña María Navarrete Miras, Auxiliar Taquímeconógrafa de la Corporación, por contar más de cincuenta años de edad y de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, y con la opción de la interesada a continuar en el disfrute de los derechos anteriores a la Ley 108/63.

857. Conceder la jubilación voluntaria, con el haber pasivo que le corresponda, a doña María del Carmen Valle Moreno, Enfermera de la Beneficencia Provincial, por haber prestado más de veinticinco años de servicios a la Corporación y de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, y con la opción de la interesada a continuar en el disfrute de los derechos anteriores a la Ley 108/63.

858. Acceder a lo solicitado por don José María Castelló Colchero, Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo, y, en su consecuencia, declararle en situación de excedente voluntario por el tiempo mínimo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

859. Convocar concurso de méritos para proveer una plaza de Capataz de Repoblación Forestal, actualmente vacante, dotada con el sueldo base anual de 15.000 pesetas y la retribución complementaria de 15.000 pesetas, correspondientes al grado retributivo 6.

860. Convocar concurso de méritos para proveer dos plazas de Sobreguardas del Servicio Forestal, actualmente vacantes, dotadas con el sueldo base anual de 14.000 pesetas y la retribución complementaria de 14.000 pesetas, correspondientes al grado retributivo 5.

861. Convocar concurso de méritos para proveer una plaza de Guarda Forestal, actualmente vacante, dotada con el sueldo base anual de 13.000 pesetas y la retribución complementaria de 14.300 pesetas, correspondientes al grado retributivo 4.

862. Acceder a lo solicitado por don Angel Vara Hoyos, Jefe de Portería, de esta Corporación, que opta por continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63, y, en su consecuencia, aprobar la declaración jurada que acompaña y elevarla a la Dirección General de Administración Local, a efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria segunda de dicha Ley.

863. Desestimar instancia de don Cándido Valentín Esteban, Maestro de Encuadernación de la Imprenta Provincial, en situación de jubilado, sobre concesión de los beneficios de los acuerdos de la Corporación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, en razón a que, según el artículo 66 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la jubilación extingue la relación de empleo público, no siendo posible, por lo tanto, introducir modificación alguna en el expediente personal de un funcionario jubilado.

864. Quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de agosto del año en curso, por la que presta su conformidad al acuerdo de esta Corporación de 24 de junio último, en el que, estimando instancia presentada por el Delineante del Servicio de Arquitectura, don Crescente Bayo Rahona, se le asignó el grado